



## **SOLICITUD PARA INSTALACIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA CARNAVAL 2024**

(lunes 9 de febrero al domingo 18 de febrero de 2024)

Yo D/ª \_\_\_\_\_

con D.N.I \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Tif \_\_\_\_\_

en representación de la Peña/Asociación \_\_\_\_\_

solicita autorización para la instalación de:

ESTUFA PORTÁTIL

CARRO DE MÚSICA

Entiendo y comprendo la responsabilidad en cuanto a seguridad y bienestar ciudadana recae sobre esta petición. Así pues, la responsabilidad del buen uso de estos recursos materiales, así como de los daños que se puedan producir al respecto, recaen sobre el / la solicitante.

(Ver normativa al dorso de la solicitud)

Migelturra \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024



## **NORMATIVA A TENER EN CUENTA PARA ESTUFAS PORTÁTILES Y CARROS DE MÚSICA**

Ante la posibilidad del uso de estufas portátiles se establecen al menos los siguientes requisitos:

- La instalación portátil deberá pertenecer a una Peña o Asociación, existiendo una persona física (no jurídica) cada día que vaya a utilizarse.
- Aportar una fotocopia de un seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Adjuntar fotografía del aparato (estufa) que se va a utilizar en los días de carnaval.
- Se cumplirán con los requisitos que establece el Técnico Municipal competente, debiéndose considerar las siguientes circunstancias:

- \* El continente deberá estar cerrado para evitar que la llama pueda salir al exterior y fijado a una estructura metálica.

- \* Se utilizará madera como elemento de combustión, libre de pinturas, barnices u otros elementos que puedan causar perjuicios en el medio ambiente o constituir riesgos de toxicidad por inhalación.

- \* Deberá tener un perímetro de seguridad alrededor de la estufa para evitar que cualquier persona pueda sufrir quemaduras o daños en su patrimonio, determinándose la distancia mínima equidistante del centro de la estufa.

- \* Deberá llevarse consigo un extintor (agua, CO<sub>2</sub>,...)

- \* Las estufas estarán apartadas de productos inflamables, tal como por ejemplo botellas que contengan alcohol.

- Deberá estar dotada de un elemento de identificación con registro único municipal, fácilmente identificable y colocado en lugar visible, aportado por el Ayto. de Miguelturra junto con la solicitud de registro.

Una vez presentada y registrada toda la documentación necesaria, se remitirán dichas autorizaciones con un número que deberá estar visible en el carro de música y en la estufa.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

- Todas las estufas dejarán de usarse a partir de las 23:00 horas durante todos los días que dure el carnaval en calle Esaú de María, Calle Germán Marina y Parque Doctor Fleming.
- Desde el viernes 9 de febrero hasta el martes 13 de febrero, además del sábado 17 de febrero, su uso estará permitido desde las 11:00 horas hasta las 6 de la madrugada del día siguiente.
- El miércoles día 14 estarán permitidos únicamente durante el Entierro de la Sardina.
- No se permitirán los carros de música en toda la población el resto del día durante el miércoles 14 así como el jueves 15, viernes 16 y domingo 18 de febrero de 2024.
- Los carros de música podrán permanecer de forma estática únicamente en los siguientes emplazamientos: Parque Doctor Fleming, Pradillo de Clavería, Plaza de España, Plaza de la Constitución y Calle Carnaval. En el resto de las calles de la población (incluidas las peatonales) únicamente podrán ser utilizadas para el tránsito de los carros.